



16 DIC 2022

RESOLUCIÓN No. _____

2969--

POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION JESIEM.

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Página 1 de 4

2969



RESOLUCIÓN No. **2969** **16 DIC 2022**

POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION JESIEM.

Quinto: Que la señora MARICEL MORALES identificada con c.c. No 38.254.933 actuando como representante legal de la entidad denominada **ASOCIACION JESIEM**, solicitó ante esta Dirección Regional del ICBF otorgamiento de personería jurídica y aprobación de estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que ella representa.

Sexto: Que examinados cuidadosamente los estatutos de la Asociación, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Séptimo: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos en su artículo 4 el cual señala que los fines de la Asociación serán:

"ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL. Promover el adecuado desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y mejorar las condiciones de vida de sus familias, a través de proyectos, programas y redes de apoyo. (...)"

Octavo: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos de la asociación el domicilio principal de la entidad es en la ciudad de Bogotá.

Noveno: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos de la denominada **ASOCIACION JESIEM** se contempla la realización de actividades propias del SNBF.

Decimo: Que revisados los documentos aportados por la entidad denominada **ASOCIACION JESIEM**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social

Decimo primero : Que con fecha del 16 de diciembre de 2022, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de



RESOLUCIÓN No. _____

2969

16 DIC 2022

POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION JESIEM.

2010, modificada por la Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar estatutos de la entidad denominada **ASOCIACION JESIEM**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **ASOCIACION JESIEM**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006, la presente resolución no otorga licencia de funcionamiento o autorización de cuidado y albergue.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución por los medios electrónicos o de manera personal, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



RESOLUCIÓN No. _____

2969

16 DIC 2022

POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION JESIEM.

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 DIC 2022

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Grace Ramirez – Abogada Grupo Jurídico	Grace Lorena Ramirez Calvo	16 de diciembre de 2022
Aprobó –Control de Legalidad	Aleida Evelia Crozco – Coordinadora Grupo Jurídico		16 de diciembre de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Grace Lorena Ramirez Calvo

De: Grace Lorena Ramirez Calvo
Enviado el: jueves, 22 de diciembre de 2022 11:41 a.m.
Para: Maricel Morales
Asunto: RE: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 2969 del 16 de diciembre de 2022
Datos adjuntos: ejecutoria asociacion jesiem.pdf; RV: INFORMACION TRIBUTARIA - VALOR IMPUESTO DE TIMBRE AÑO GRAVABLE 2022 - PERSONERIA JURIDICA - ICBF \$114.000

Buenos días.

De conformidad con los correos que antecede y una vez ejecutoriada la Resolución 2066 del 22 de agosto de 2022, (adjunta al presente correo) , para dar continuidad con el trámite usted deberá solicitar cita en la Dian para la asignación de NIT expedición de RUT, una vez cuente con el mismo deberá realizar pago del Impuesto al timbre por valor de \$ 114.000 pesos colombianos de conformidad con las instrucciones impartidas por el Grupo Financiero que a saber son estas:

RECURSOS PROPIOS	BANCO DAVIVIENDA	CUENTA CORRIENTE	Numero De cuenta 038069670
-------------------------	------------------	------------------	--------------------------------------

De igual forma es importante tener en cuenta la información del instructivo en el momento de diligenciar la consignación: **Referencia 1 se debe colocar el código 1881** que corresponde a IMPUESTO DE TIMBRE y en **Referencia 2, se debe colocar el número de CC de la persona responsable del pago**

Finalmente, una vez cuente con estos documentos esto es RUT y consignación, deberá allegarlos de manera digital y física junto con copia de cedula, para dar continuidad al trámite de inscripción.

Cordialmente



Grace Lorena Ramírez Calvo

Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No. 26-51 • Tel.: 3241900 Ext: 106061

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Maricel Morales <maricelmorales055@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 21 de diciembre de 2022 5:04 p.m.

Para: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 2969 del 16 de diciembre de 2022

Yo Maricel Morales identificada con C.C. 52861976, como Representante Legal de la Asociación Jesiem, declaró que me encuentro de acuerdo y renuncio a los términos para dar continuidad al proceso. Agradezco su colaboración y gestión.

Bendiciones y gracias por su atención

Atentamente,

Maricel Morales
Representante Legal

El lun, 19 de dic. de 2022 5:28 p. m., Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co> escribió:

Señora

Maricel Morales

Representante Legal

Asociacion Jesiem

asunto: Notificación RESOLUCIÓN 2969 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Respetada Señora.

De manera atenta y por instrucciones de la doctora Aleida Orozco, Coordinadora del Grupo Jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 2969 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022, "*por medio de la cual se otorga personería jurídica y aprueba estatuto*", de manera atenta solicito su autorización para llevar a cabo notificación de manera electrónica.

Agradezco nos indique si acepta ser notificada por este medio

Cordialmente



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintidós días (22) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bogotá, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 21 de diciembre de (2022), se notificó de manera electrónica a la señora Maricel Morales Representante Legal de la entidad denominada ASOCIACION JESIEM de la Resolución 2969 del 16 de diciembre 2022, *“por medio de la cual otorga personería jurídica y aprueba estatutos”*, proferido por esta Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que el notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la de Resolución 2066 del 22 de agosto de 2022, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el día de hoy.

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Grace Lorena Ramírez Calvo – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá